



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

EDICTO

Con fecha 3 de febrero de 2017 se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia Resolución de Personal nº 30/2017 cuya parte dispositiva en su punto primero es del siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar la Bolsa de Empleo de Arquitectos que se relaciona a continuación y que deberá exponerse al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

	<u>DNI</u>	<u>PUNTUACIÓN FINAL PONDERADA</u>
1º	03464863-M	9,33
2º	51066470-F	7,33
3º	50156851-S	7,20
4º	05292234-A	6,60

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, para lo que dispone de un mes desde la fecha de la notificación (art. 124 LPACAP)

b) Directamente podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Villaviciosa de Odón, 3 de febrero de 2017
El Alcalde-Presidente,



Fdo.: José Jover Sanz.

